



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/RFDEC/0086/2024 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN los apartados: I "Partes", párrafo quinto; IV "Fin", párrafos segundo, y quinto, el inciso h); IV "Objeto", párrafo primero"; V "Duración", párrafo primero; VI "Comité Técnico", párrafos primero; segundo, y su fracción IV y tercero; VII "Sesiones del Comité Técnico", párrafo primero; VIII "Atribuciones del Comité Técnico", párrafo primero; IX "De la Fiduciaria", párrafo primero; X "Del Contrato de Fideicomiso", párrafo primero; IX "Estructura del Fideicomiso", párrafos primero y tercero; X "Cámara General de Compensación", párrafo primero; XI "Rendición de Cuentas", párrafo primero; XII "Órgano Interno de Control. Vigilancia", párrafo primero; y **SE ADICIONA** al apartado VI, "Comité Técnico", párrafo segundo, la fracción VI; todos del Artículo Primero del Decreto No. LXVI/AUCEP/0746/2020 IX P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 de julio de 2020, para quedar de la siguiente manera:



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/RFDEC/0086/2024 I P.O.

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

...

I. PARTES.

FIDEICOMITENTE: ...

FIDUCIARIA: ...

FIDEICOMISARIOS:

En primer lugar: **Las entidades de la administración pública paraestatal que presten el servicio público de transporte, así como aquellos concesionarios, proveedores, contratistas y acreedores que permitan alcanzar el objeto del Fideicomiso, conforme al marco normativo vigente.**

II. y III ...

IV. FIN.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/RFDEC/0086/2024 I P.O.

La finalidad del Fideicomiso es el mejoramiento del transporte en el Estado, por medio de la creación, promoción y fortalecimiento de la integración del Transporte; específicamente respecto al transporte de pasajeros, colectivo urbano, metropolitano **y masivo**. En este sentido, tiene como objetivo la implementación de un modelo integrado, multimodal e interoperable que contribuya a elevar la calidad de vida de los habitantes y la competitividad en la Entidad.

...

...

...

a) al g) ...

h) Dar seguimiento a la programación del servicio entre las empresas concesionarias, autorizadas por la **Subsecretaría** de Transporte.

i) ...

V. OBJETO.

...

VI. DURACIÓN.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/RFDEC/0086/2024 I P.O.

...

VII. COMITÉ TÉCNICO.

Para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso y su debido funcionamiento, se contará con un Comité Técnico en términos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, mismo que entrará en funciones al momento de la firma del contrato respectivo y estará integrado por **siete** personas propietarias y sus suplentes designados, conformándose de la siguiente manera:

I. a III. ...

IV. Titular de la **Subsecretaría** de Transporte.

V. ...

VI. **Titular de la Dirección de Transporte Zona Norte de la Subsecretaría de Transporte.**

El Comité Técnico del Fideicomiso contará con una Presidencia, que estará a cargo del Titular de la Secretaría **General de Gobierno**, quien designará al Secretario Técnico, con su respectivo suplente, pudiendo ser o no personas ajenas al Comité Técnico.

...



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVIII/RFDEC/0086/2024 I P.O.**

...

...

...

...

...

...

...

...

VIII. SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO.

...

...

...

...

...

...



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/RFDEC/0086/2024 I P.O.

IX. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO.

...

X. DE LA FIDUCIARIA.

...

...

XI. DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

...

...

XII. ESTRUCTURA DEL FIDEICOMISO.

...

El desempeño de la Dirección General del Fideicomiso recaerá en la persona titular de la **Subsecretaría** de Transporte o en la persona que al efecto nombre el Comité.

...



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVIII/RFDEC/0086/2024 I P.O.**

...

...

...

XIII. CÁMARA GENERAL DE COMPENSACIÓN.

...

...

XIV. RENDICIÓN DE CUENTAS.

...

...

XV. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. VIGILANCIA.

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVIII/RFDEC/0086/2024 I P.O.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda a efecto de que se modifique, en lo correspondiente, el contrato del "Fideicomiso Maestro SIT Chihuahua" y se contemplen los términos del presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/RFDEC/0086/2024 I P.O.

PRESIDENTA

Elizabeth Guzmán Argueta
DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA

EN FUNCIONES DE
SECRETARIA

Alma Yesenia Portillo Lerma
DIP. ALMA YESENIA PORTILLO
LERMA

SECRETARIO

Luis Fernando Chacón Erives
DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN
ERIVES